

DISPOSICION N° 95 - SPT- 2026:

VISTO: El Expte. N° 20104/2026 del Registro de Mesa de Entradas de esta Municipalidad, presentado por la Empresa Codistel S.A. Y el Sr Martin Sanchez Calvete DNI N° 25021591 con domicilio en calle Av de los Pioneros y los Cipresales, de esta ciudad, quienes solicitan autorización para la ejecución de la extensión de red eléctrica todo de acuerdo a Proyecto visado por C.E.B., y;

CONSIDERANDO:

- Que se ha cumplido con la presentación de la documentación técnica de la obra.
- Que el cumplimiento de lo consignado anteriormente ha sido controlado por la Dirección de Obras por Contrato, dependiente de Secretaría de Planeamiento Territorial.
- Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución N° 100-I-89.

LA SECRETARIA PLANEAMIENTO TERRITORIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

DISPONE:

Art. N° 1) DELEGAR: En el Sr. Martin Sanchez Calvete la ejecución de la obra, ubicada según nomenclatura catastral 192D 006 05 sobre calle Av De los Pioneros km 1,2 de esta ciudad, quienes solicitan autorización para ejecución de la extensión de red eléctrica todo de acuerdo a Proyecto visado por C.E.B.

Art. N° 2) COMUNICAR: A la Empresa Codistel S.A. CUIT N° 30689090555 y a su Representante Técnico Ing. Walter Miguel Luzzardi CUIT N° 20230697311 que las obras a ejecutar deberán también encuadrarse dentro de lo estipulado por la Ordenanza N° 489-CM-90 Reglamento Eléctrico Municipal, la Ordenanza N° 641-CM-96, Ordenanza N° 1909-CM-09, Ordenanza N° 2145-CM-11, Ordenanza N° 3495-CM-2025, Ordenanza N° 3496-CM-2025 y Resolución N° 950-I-2001, Especificaciones Técnicas para Reparaciones de pavimento de Hormigón o Flexible, Resolución N° 1541-I-2003 Especificaciones Técnicas para realizar trabajos en la vía pública y requisitos por época invernal de la Secretaría de Planeamiento Territorial. La Empresa deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Deberá mantener señalización diurna y nocturna durante la ejecución de los trabajos.
- Tendrá absoluta responsabilidad por la reparación de las veredas y/o calzada dentro de los 5 días hábiles posteriores a la finalización de la obra específica y la adecuación del terreno en perfecto estado al finalizar la obra.
- Deberá entregar con posterioridad plano y planchetas conforme a obra visados por C.E.B.
- Los trabajos de excavación y tapada de zanjas deberán ejecutarse de tal manera que se garantice en todo momento la estabilidad de la vereda y la circulación de peatones.
- Deberá presentar interferencias para poder retirar el permiso de obra.
- Deberá respetar Acta de Inspección N° 003838.

Art. N° 3) Por la presente obra la Empresa deberá abonar por derecho de ejecución de red la suma de **PESOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 CTVOS (\$74.600,00) MAS CIENTOSESENTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 CTVOS (\$170.800,00).** por Derecho de Inspección correspondiente al 1,4 % del costo de la obra, establecido en la Ordenanza N° 3496-CM-25.

Art. N° 4) El plazo de obra será de TREINTA (30) días, a partir de la emisión del Acta de Autorización de Trabajo en la vía pública, el que solo podrá renovarse hasta TREINTA (30) días después de cumplido el primer plazo. Cumplido este plazo se deberá hacer una nueva presentación informando en forma fehaciente plazo de finalización de la obra, adjuntando libre deuda y presupuesto actualizado de lo que faltare ejecutar, sino se diera cumplimiento será pasible de las sanciones correspondientes.

Art. N° 5) La presente Disposición será refrendada por el Director de Obras por Contrato.

Art. N° 6) Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 09 09 2026

Ing. PABLO SOSA
A/C Dirección de Obras por Contrato
Secretaría de Planeamiento Territorial
Municipalidad de S. C. de Bariloche

ES COPIA FIEL

MAGGI MARIA SOFIA
Secretaria de Planeamiento Territorial
Municipalidad S. C. de Bariloche